REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **23** **Fecha Estado:** 16/03/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310302120180015600	Ejecutivo Conexo	BANCO DAVIVIENDA S.A	DIEGO ALEJANDRO ORTIZ VANEGAS.	Auto ordena emplazamiento ASÍ LAS COSAS, SE ACCEDE A LO SOLICITADO Y SE ORDENA LA PRÁCTICA DEL EMPLAZAMIENTO AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL D.L. 806 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL CGP, ESTO ES, INCLUYENDO AL SUJETO DE LA NOTIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, UNA VEZ ESTA DECISIÓN HAYA SIDO NOTIFICADA.	15/03/2021		
05001310302120180024300	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA VELEZ VELEZ	SOCIEDAD J.M LONDOÑO S.A.S	Auto termina procesos por desistimiento tácito NO CONDENA EN COSTAS	15/03/2021		
05001310302120190036200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAVIER DE JESUS GIRALDO GARCES	LEIDY VIVIANA HINCAPIE	Auto ordena emplazamiento DICHO EMPLAZAMIENTO SE REALIZARÁ AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES, INCLUYENDO AL SUJETO DE LA NOTIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, UNA VEZ ESTA DECISIÓN HAYA SIDO NOTIFICADA	15/03/2021		
05001310302120200000100	Ejecutivo Conexo	NORMAN ALBERTO MEJIA HERNANDEZ	JUAN DIEGO SIERRA CORREA	Auto termina procesos por desistimiento tácito NO HAY LUGAR A CONDENAR EN COSTAS - UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA ESTA DECISIÓN Y QUEDE EN FIRME, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, EN FORMA DEFINITIVA, PREVIAS LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS DEL DESPACHO.	15/03/2021		

ESTADO No. **23** **Fecha Estado:** 16/03/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310302120210000100	Verbal	DANY SOLAY ORTEGA PINEDA	RODRIGUEZ OSORIO Y CIA TRANSPORTES SALGAR S.A.	Auto rechaza demanda POR NO HABERSE SUBSANADO EN DEBIDA FORMA LOS REQUISITOS SEÑALADOS, CONFORME A LA EXPLICACIÓN DADA. NO SE DEVUÉLVEN ANEXOS POR CUANTO TODO EL TRÁMITE SE SURTIÓ DE MANERA VIRTUAL.	15/03/2021		
05001310302120210002900	Verbal	ANDRES INSIGNARES GAVIRIA	VICTOR HUGO GALLEGO BETANCUR	Auto pone en conocimiento QUE SE DEJA SIN EFECTO ACTUACIÓN Y ASIMISMO EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL AUTO QUE RECHAZA DEMANDA- 12/3/2021 Y FIJACIÓN DE ESTADO -15/3/2021-.	15/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ

SECRETARIO (A)